DE: ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario de Comisiones Permanentes

PARA: JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS
Presidente

En ejercicio de mis funciones como supervisor, del contrato de prestación de servicios cuyos elementos esenciales se describen a continuación, pongo a su consideración y análisis para la decisión procedente, los fundamentos y justificaciones para el trámite de la modificación del contrato referenciado conforme a las siguientes consideraciones:

No. Y fecha del Contrato	020 del 3 de marzo de 2023
Contratista	**JAIME RICARDO PADILLA DUARTE**
Identificación	1.065.655.522
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE LA GESTION DE COMISIONES PERMANENTES DE LA CORPORACION.
Valor	DIECIOCHO MILLONS DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.
plazo	SEIS (6) MESES
Fecha de inicio	6 de marzo de 2023
CDP No.	220033 del 28 de febrero de 2023
RPC No.	220034 del 6 de marzo de 2023

FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que en armonía con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos la búsqueda de mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad del goce de los derechos e intereses de los administrados que son el fundamento del accionar de la administración pública.

El contrato de prestación de servicios profesionales No. 020-2023, fue celebrado con el propósito de Revisar los proyectos de acuerdo recibidos por la corporación y asignados por el Secretario de Comisiones Permanentes, emitir concepto o dictamen jurídico de los proyectos de acuerdo y realizar revisión jurídica de las ponencias, acompañar a los ponentes en la elaboración y sustentación de las ponencias de los proyectos de acuerdo, propendiendo aplicar en estricto sentido el principio de legalidad en cada una de las acciones que resulten del cumplimiento de los fines

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

misionales del Concejo Municipal de Valledupar.

Que el plazo pactado, en la Cláusula Sexta del Anexo al Contrato Electrónico fue por SEIS (6) MESES, discriminados de la siguiente manera: marzo, abril, junio, julio, octubre y noviembre de 2023, de los cuales el contratista ha ejecutado, a la fecha CUATRO (4) meses.

Que mediante Decreto No. 001121 del 25 de agosto de 2023, el Alcalde del Municipio de Valledupar, convoco a sesiones extraordinarias al honorable Concejo Municipal de Valledupar, para estudio y aprobación de algunos proyectos de acuerdos; sesiones, que conforme al cronograma establecido por la mesa directiva de la Corporación se desarrollaran durante el mes de **septiembre del 2023,** por otra parte, es necesario tener en cuenta, que faltaría por celebrar quince (15) sesiones para esta vigencia, las cuales se celebraran en el mes de diciembre para el trámite de proyectos de acuerdo de la administración municipal, para el cierre del periodo constitucional correspondiente.

Por lo anterior, resulta prudente indicar, que, en el mes de septiembre y diciembre de 2023, se requiere del apoyo jurídico del profesional asignado a la oficina de comisiones permanentes, con el propósito de Revisar los proyectos de acuerdo recibidos por la corporación y asignados por el Secretario de Comisiones Permanentes, emita concepto o dictamen jurídico de los proyectos de acuerdo y realizar revisión jurídica de las ponencias, acompañe a los ponentes en la elaboración y sustentación de las ponencias de los proyectos de acuerdo, en la celebración de sesiones extraordinarias convocadas por el Alcalde del Municipio de Valledupar; razón suficiente para establecer la necesidad de contar con la prestación de los servicios referenciados en lo restante del mes de septiembre y diciembre de 2023, en aras de evitar retrasos y traumatismos en el trámite de los proyectos de acuerdo asignados para el periodo extraordinario convocado y en la atención de los requerimientos realizados por los honorables concejales, concernientes a las obligaciones estipuladas para esta prestación de servicio.

Fundados en las consideraciones planteadas resulta necesario y oportuno, que el contratista preste sus servicios **durante el mes de septiembre y diciembre de 2023,** por lo que se sugiere adicionar y prorrogar el plazo inicial pactado en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 020-2023.**

VALOR

De acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial, por lo que por lo que se sugiere adicionar al contrato referenciado el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000).**

DISPONIBILIDAD

Para efecto y trámite de la adición requerida la Corporación debe expedir certificado de disponibilidad presupuestal, bajo su dirección.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo a prorrogarse seria por TREINTA (30) días, correspondientes a QUINCE (15) días del mes de septiembre y QUINCE (15) días del mes de diciembre de 2023. (**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION**).

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

IMPUESTOS

Conforme a lo estipulado en **CLAUSULA DECIMA** el contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución de la presente adición al contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

Con fundamento en lo expuesto, resulta oportuno y pertinente que, en su condición de Jefe de Contratación y Ordenador del gasto en la entidad, considere y adelante las actuaciones administrativas tendientes a adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. **020-2023**, en los términos expuestos.

Atentamente,

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario de Comisiones Permanentes

Proyecto: Liseth Pineda – Asesora de Contratación